



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez informando que la demandada allegó prueba documental. Sírvase proveer. Puerto Asís, 13 de septiembre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 887

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JAIRO LADINO GARCÍA
DEMANDADAS	ANDREA MARCELA LADINO MONTEALEGRE
RADICADO	865683184001-2008-00155-00

Vista la constancia que antecede y revisado el proceso, se tiene que dentro del plenario obra memorial radicado por la demandada a través del cual indica que allega prueba documental al proceso.

Ante ello, incorpórese dicho documento al expediente judicial electrónico tal como lo dispone el artículo 109 del C.G.P.; y, previo a emitir cualquier pronunciamiento, este Despacho **CORRE TRASLADO** del mencionado escrito por el término de **TRES (03) DÍAS** a la parte demandante para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el mismo.

Por secretaría, remítase el mismo al correo o medio informado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15056df3698513096ada5f6b9d2e77705c789209653d235d12db07abd7ec7ad5

Documento generado en 14/09/2022 08:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>